MEMORIA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGO

Aprovechamiento inferior a 8 L/s

1. OBJETO DE LA SOLICITUD

La presente memoria se redacta para justificar la necesidad de aprovechamiento de agua destinada exclusivamente al riego. El objeto consiste en obtener autorización para el uso privativo de agua con destino exclusivo a riego agrícola. La demanda calculada es muy reducida y corresponde a una explotación hortícola de pequeña escala.

2. EMPLAZAMIENTO Y PARCELA

La explotación se localiza en suelo rústico. La identificación de las parcelas correspondientes a la captación y a la zona de riego son las siguientes:

Captación:

- Referencia catastral: 27018B002000170000KK
- Coordenadas UTM (huso 29):
 - X: 659.319,65
 - Y: 4.785.084,84

Finca para riego:

- Referencia catastral: 27018B002000150000KM
- Coordenadas UTM (huso 29):
 - X: 659.336,13
 - Y: 4.785.058,98

3. DESCRIPCIÓN DE LA CAPTACIÓN E INSTALACIONES

El recurso hídrico procede de una captación que se localiza a una cota superior respecto de la parcela objeto de riego.

La diferencia de energía potencial existente entre ambos puntos permite la circulación del agua mediante gravedad, sin necesidad de equipos de bombeo o elementos de impulsión mecánica.

Desde el punto de vista hidráulico, el sistema proyectado aprovecha la carga disponible derivada del desnivel topográfico existente, transformando la energía potencial gravitatoria en presión útil para el abastecimiento de la red de riego.

Esta configuración presenta diversas ventajas técnicas y ambientales:

- Eliminación del consumo energético asociado al bombeo.
- Reducción de los costes de operación y mantenimiento.
- Disminución de las emisiones indirectas asociadas al consumo eléctrico.
- Simplificación de la instalación.
- Incremento de la fiabilidad del sistema.

El aprovechamiento puede considerarse, por tanto, una solución hidráulicamente eficiente, basada en las condiciones topográficas naturales existentes entre la captación y la parcela agrícola.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA DEMANDA HÍDRICA

La determinación de la dotación de agua necesaria para el aprovechamiento objeto de solicitud se ha efectuado considerando la superficie efectivamente regable, el tipo de cultivo implantado, la duración prevista del periodo anual de riego y la eficiencia del sistema de distribución proyectado.

La superficie objeto de aprovechamiento asciende a 150 m², equivalente a 0,015 ha. Se trata de una explotación hortícola de reducidas dimensiones, cuya demanda de agua puede considerarse baja.

Desde el punto de vista hidrológico, la magnitud fundamental para la estimación de necesidades corresponde a la lámina de agua requerida por el cultivo durante los periodos de cultivo de hortalizas. Se tomará como base de cálculo un uso de 8 meses anuales con riego diario.

Considerando las necesidades máximas previsibles para cultivos hortícolas y adoptando un criterio conservador de diseño, se ha considerado una dotación neta de 5 mm/día.

La adopción del valor máximo de demanda permite incorporar un margen de seguridad suficiente para cubrir incrementos estacionales de evapotranspiración, periodos de elevada insolación o situaciones puntuales de déficit hídrico en el suelo.

La estimación se ha realizado para el escenario más desfavorable razonablemente esperable, por lo que los volúmenes realmente utilizados previsiblemente serán inferiores a los considerados en la presente memoria.

Desde una perspectiva de gestión del recurso, el aprovechamiento solicitado presenta una entidad muy reducida, tanto por superficie afectada como por volumen anual derivado, circunstancia que limita significativamente cualquier posible afección al medio hídrico.

5. SISTEMA DE RIEGO

Se adopta el riego por aspersión debido a su uniformidad de aplicación, sencillez de explotación y adecuación a superficies reducidas. La eficiencia considerada para el cálculo es del 75 %.

6. CÁLCULO HIDRÁULICO DEL CAUDAL SOLICITADO

La cuantificación del caudal requerido se ha efectuado mediante balance entre la superficie efectivamente regada y la demanda diaria de agua calculada para el cultivo.

Superficie de riego: A = 150 m².

Demanda neta de agua: Ln = 5 mm/día.

Eficiencia del sistema de aspersión: Ef = 75 %.

La lámina bruta requerida resulta de dividir la demanda neta entre la eficiencia del sistema, obteniéndose una lámina de 6,67 mm/día. Considerando la superficie total objeto de riego, el volumen diario necesario asciende a 1.000,5 litros por día, equivalente aproximadamente a 1 m³/día.

Considerando una distribución del riego en dos horas diarias de funcionamiento, el caudal instantáneo calculado es de 0,139 L/s. Aplicando un margen de seguridad del 15 % para absorber variaciones operativas y puntas de demanda, el caudal de diseño adoptado asciende a 0,16 L/s, equivalente a 9,6 L/min o 0,58 m³/h.

Por tanto, el caudal máximo instantáneo necesario para garantizar el correcto funcionamiento de la instalación queda establecido en 0,16 L/s.

7. COMPATIBILIDAD DEL APROVECHAMIENTO

Dada la escasa magnitud del caudal requerido y el carácter no industrial ni intensivo de la explotación, el aprovechamiento solicitado puede considerarse compatible con una gestión racional del recurso hídrico.

ANEXO I. TABLA RESUMEN

Parámetro	Valor
Superficie regable	150 m²
Cultivo	Hortalizas
Periodo de riego	8 meses/año, uso diario (2 h diarias)
Método	Aspersión
Volumen diario	1,0 m³/día
Volumen anual	240 m³/año
Caudal diseño	0,16 L/s


CAPTACIÓN
LG ORTIGOSO - PQ LAMAS CAMPO Polígono 2 Parcela 17
Referencia Catastral: 27018B002000170000KK
Coordenadas UTM (huso 29): X: 659.319,65 Y: 4.785.084,84
ORTIGOSO
CONTADOR
RIEGO
LG ORTIGOSO - PQ LAMAS CAMPO Polígono 2 Parcela 15
Referencia Catastral: 27018B002000150000KM
Coordenadas UTM (huso 29): X: 659.336,13 Y: 4.785.058,98
15
16
18
[redacted]
[redacted]
Escala: A3 - 1/750
Plano: 01

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Provincia de LUGO

Municipio de A FONSAGRADA

Coordenadas U.T.M. Huso: 29 ETRS89

ESCALA 1:2,000

50m 0 50 100m

N

S

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 27018B00200015

[659,095 ; 4,785,213] [659,575 ; 4,785,213]



[659,095 ; 4,784,953] [659,575 ; 4,784,953]

Este documento no es una certificación catastral

Coordenadas del centro: X = 659,335 Y = 4,785,083

© Dirección General del Catastro 30/07/26

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

Provincia de LUGO

Municipio de A FONSAGRADA

Coordenadas U.T.M. Huso: 29 ETRS89

ESCALA 1:2,000

50m 0 50 100m

N

S

CARTOGRAFÍA CATASTRAL

Parcela Catastral: 27018B00200017

[659,103 ; 4,785,216] [659,583 ; 4,785,216]



[659,103 ; 4,784,956] [659,583 ; 4,784,956]

Este documento no es una certificación catastral

Coordenadas del centro: X = 659,343 Y = 4,785,086

© Dirección General del Catastro 30/07/26

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA
DEL CANTÁBRICO, O.A.

COMISARÍA DE AGUAS

[redacted]

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGO CON UN CAUDAL MENOR DE 8 LITROS/SEGUNDO

DATOS DEL SOLICITANTE (1)

Nombre y apellidos o razón so[redacted]

Domicili[redacted]

Provinc[redacted]

DATOS DEL REPRESENTANTE (1)

Nombre y apellidos o razón social			DNI/NIF/NIE
Domicilio			Localidad
Provincia	Código postal	Teléfono	Correo electrónico

EXPONE

Que deseando obtener una concesión de aguas con destino al riego de (2):
0,015 ha en LG ORTIGOSO - PQ LAMAS CAMPO Polígono 2 Parcela 15 OS ESTIVIÑOS. 27112 A FONSAGRADA (LUGO)

Para el que precisa un caudal de (3):	A derivar de la corriente (4):
0,16 l/s	LG ORTIGOSO - PQ LAMAS CAMPO Polígono 2 Parcela 17

En (5):
ORTIGOSO. A FONSAGRADA (LUGO)

A la instancia acompaña la documentación (6) exigida por el *Art. 106 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (BOE 30 de abril de 1986)*, y sus posteriores modificaciones.

SOLICITA

Que le sea otorgada la concesión solicitada ordenando la correspondiente información pública y demás trámites previos en las disposiciones citadas.

A la vista de lo expuesto se sirva admitir el presente escrito y, previos los trámites necesarios, proceda a conceder lo solicitado.

En LUGO a 31 de JULIO de 20 26

[redacted]

www.chcantabrico.es
https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general

CALLE LA REGENTA, 21-23
33006OVIEDO
TEL: 98 596 8400
FAX: 98 596 8445

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE DEBE APORTARSE

(1) En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A. le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad proceder a la gestión y tramitación de los servicios que presta la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito de solicitud a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, O.A., calle Arquitecto Reguera, nº 13, esc. C, 1º, 33004, Oviedo. En el siguiente enlace puede obtener más información sobre las formas de registrar su solicitud: https://www.chcantabrico.es/servicios/registro-general.

ACEPTO que, durante la tramitación de este expediente, mis datos de identidad y residencia puedan ser consultados a través de través de las redes corporativas del Organismo, mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

☐ En caso contrario marque esta casilla, es decir, si se opone a la consulta de los datos señalados.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

☐ Por medios electrónicos (carpeta ciudadana) ☐ En papel

(2) Indíquese la superficie regable en hectáreas y el nº de parcela y polígono catastral de la finca o fincas a regar.

(3) Indíquese el caudal continuo máximo en l/s. Dicho caudal no podrá ser igual o superior a 8 l/s ni el riego será en régimen de servicio público, casos en los que deberá rellenarse otro formulario (MOD. G. 1.), solicitando la iniciación debidamente de competencia de proyectos.

(4) Indíquese el nombre del río o arroyo, en su caso y el número de parcela y polígono catastral en el que se efectuará la captación.

(5) Indíquese el lugar (si tiene nombre específico), término municipal y provincia del punto o puntos de toma en la corriente, así como los de otros términos municipales y provincias, en su caso, donde radiquen el resto de las obras.

(6) A la solicitud se acompañarán *los documentos siguientes*:

(6.1)

- ✓ *Para caudales iguales o superiores a 4 l/s*:
 - Proyecto de las obras e instalaciones correspondientes al aprovechamiento de aguas, suscrito por técnico competente en los términos previstos en el Art. 106. 2 a) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. de 30 de abril de 1986), que sean de aplicación.
 - Documento público o fehaciente que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
 - Estudio agronómico y un estudio económico en los términos previstos en el Art. 106. 2 b).
- ✓ *Para caudales menores a 4 l/s:*

- Croquis detallado y acotado de las obras de toma y resto de las instalaciones con una memoria descriptiva de unas y otras en las que se justifique el caudal solicitado en función de la demanda de agua generada por la superficie a regar, concretando el régimen de utilización en horas al día, días al mes y meses al año.
- Documento público o fehaciente que acredite la propiedad de las tierras a regar y copia del plano parcelario del Catastro donde se señalará la zona regada.
- Un ejemplar de la hoja correspondiente de un plano del Instituto Geográfico Nacional donde se señalarán el punto o puntos de toma así como esquema del resto de las instalaciones si la escala lo permite.

(6.2) La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los interesados tienen el derecho de no aportar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. Excepcionalmente, si la Administración no pudiera recabar los citados datos o documentos, podrá solicitar nuevamente al interesado su aportación.

(6.3) Si el trámite es realizado por una empresa se acompañará **fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal**.

(6.4) Cuando la toma a utilizar sea común para varios usuarios, conforme a los *Art. 198 y siguientes del Reglamento del Dominio Público de 11 de abril de 1986* deben constituirse en **Comunidad de Usuarios**, cuyo régimen, cuando el número de partícipes sea inferior a 20 o cuando lo aconsejen las circunstancias del aprovechamiento, podrá ser sustituido por un convenio específico redactado conforme al *Art. 203* del citado Reglamento, que habrá de ser presentado en este Organismo. Se habrá de obtener con carácter provisional el **Número de Identificación Fiscal** de la Comunidad de Usuarios en periodo de constitución, debiendo dirigirse para ello a la Agencia Estatal Tributaria. Dicho Número de Identificación Fiscal provisional habrá de ser aportado a este Organismo.

(6.5) Se adjuntará una definición detallada del sistema propuesto para el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados de acuerdo con las prescripciones exigidas en la ***Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, (BOE de 31 de octubre de 2024)***.

(7) *Particularidades a tener en cuenta al elaborar la documentación*:

- Cuando las aguas utilizadas en un mismo destino procedan de distintas corrientes o manantiales, se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada uno.
- Si las aguas son destinadas a más usos se concretará el caudal a aprovechar para cada uso.
- Si la captación en el cauce natural se realiza mediante varias tomas se indicará el caudal a derivar y la superficie a regar con cada una.
- Se describirán tanto las obras e instalaciones que se pretendan realizar como aquellas que se vengan utilizando para realizar el aprovechamiento de aguas.

(8) *Tasas y cánones*: La instrucción del procedimiento incoado con la presente comunicación conllevará, en su caso, la liquidación de las correspondientes tasas de cuantía fija por informes y otras actuaciones, de acuerdo con el apartado d.6 de la disposición final 1ª de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del régimen legal de Tasas, el artículo 4 del Decreto 140/1960 por el que se convalida la tasa por informes y otras actuaciones, de 4 de febrero de 1960, y la
Resolución 9/2001, de 31 de octubre, de la Dirección General de Tributos, por la que se convierten a euros las cuantías exigibles por las tasas cuya gestión está atribuida a órganos dependientes del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. El importe de esa tasa se actualiza en los PGE de cada año. Puede consultar los importes vigentes en https://www.chcantabrico.es/servicios/tasas-y-canones

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
Comisaría de Aguas
C/La Regenta, 21-23
33006, Oviedo

PROCEDIMIENTO:	SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS PARA RIEGO CON UN CAUDAL MENOR DE 8 LITROS/SEGUNDO
EXPEDIENTE:	[redacted]
SOLICITANTE:	[redacted]
EMPLAZAMIENTO:	[redacted]
N.I.F.:	[redacted]
ACTUACIÓN:	[redacted]

D./Dña. Pedro José Martínez Lougedo, con DNI 76567618C, en relación con el expediente A/27/24781, relativo a la solicitud de concesión de aguas para riego en la parcela situada en Ortigoso, A Fonsagrada (Lugo), [redacted]

EXPONE

Que con fecha 13/08/2026 ha recibido requerimiento de documentación complementaria, en el que se solicita:

- Descripción detallada del punto de captación, especificando si se trata de aguas superficiales o subterráneas, así como las infraestructuras existentes.
- Definición del sistema de control de volúmenes utilizados, conforme a la Orden TED/1191/2024, incluyendo elementos de medición y limitación de caudal.

En cumplimiento de lo solicitado, se aporta la siguiente información técnica:

1. DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE CAPTACIÓN E INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES

El origen del recurso hídrico es subterráneo, procedente de un manantial natural que aflora en la ubicación indicada en la solicitud (Parcela 17, Polígono 2, Ortigoso – A Fonsagrada).

La captación se realiza mediante un pozo tradicional construido sobre el punto de surgencia. Las características del pozo son las siguientes:

- Profundidad aproximada: 1,5 m.
- Diámetro interior: 0,90 m (geometría irregular).
- Tipo de agua: Aguas subterráneas procedentes de manantial, sin conexión con cauces superficiales.
- Función: Recibir y estabilizar el caudal emergente para su conducción hacia la zona de riego.

Desde el pozo parte una tubería de polietileno de 20 mm de diámetro, situada a 40 cm de profundidad, que discurre enterrada siguiendo el trazado indicado en la documentación gráfica aportada en la solicitud.

La conducción llega hasta la finca de riego (Parcela 15, Polígono 2), donde alimenta el sistema de riego por aspersión descrito en la memoria técnica.

No existen elementos de bombeo ni impulsión mecánica, ya que el sistema funciona por gravedad, aprovechando el desnivel natural entre la captación y la parcela agrícola.

2. SISTEMA DE CONTROL DE VOLÚMENES UTILIZADOS (Orden TED/1191/2024)

En cumplimiento de lo establecido en la Orden TED/1191/2024, se instalará un sistema de medición y control del volumen derivado, compuesto por los siguientes elementos:

2.1. Contador volumétrico

Se dispondrá un contador mecánico de caudal, intercalado en la tubería de conducción, capaz de registrar el volumen circulante y con lectura directa del volumen acumulado. Se instalará en la parte exterior de la vivienda, garantizando accesibilidad permanente para inspección.

A continuación se indica la ubicación del contador, reflejada también en el plano de situación presentado en la solicitud.



Ilustración 1: Ubicación en la que se instalará el contador volumétrico

2.2. Llave de corte

Junto al contador se instalará una llave de paso, que permitirá interrumpir completamente el suministro fuera del horario de riego y facilitar labores de mantenimiento y verificación.

Dado el reducido caudal y la simplicidad del aprovechamiento, no es técnicamente viable ni proporcionado instalar sistemas avanzados de telemetría o transmisión digital de datos.

No obstante, el sistema propuesto garantiza el control efectivo, la limitación del caudal y la verificación del uso, cumpliendo lo exigido para aprovechamientos de esta magnitud.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO, O.A.
Comisaría de Aguas
C/La Regenta, 21-23
33006, Oviedo

Con todo lo anterior, se da cumplimiento íntegro al requerimiento de documentación efectuado por ese Organismo, aportando la información técnica necesaria para continuar la tramitación del expediente.

Por lo expuesto,

SOLICITA

Que se tenga por presentada la documentación complementaria requerida y se continúe la tramitación del expediente de concesión de aguas para riego.

[redacted]

[redacted]